

Santiago, 19 ABR 2012

VISTOS:

- 1) El Acuerdo Extrajudicial suscrito entre la Fiscalía Nacional Económica y la Sociedad Concesionaria Aerotas S.A, con fecha 22 de enero de 2010, aprobado por el H. Tribunal de Defensa de la Libre Competencia con fecha 28 de enero de 2010;
- 2) La investigación de oficio iniciada por esta Fiscalía con fecha 3 de febrero de 2012 respecto de los proyectos de bases de licitación de los servicios de Transporte Público y sus Áreas de Estacionamiento para el Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, que fueran remitidos por Sociedad Concesionaria Aerotas S.A.;
- 3) El informe de archivo de la División Investigaciones de fecha 19 de abril de 2012;
- 4) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 39, inciso primero y letra f), y 41, inciso primero, del Decreto Ley N° 211, de 1973 ("DL 211"); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, preliminarmente, los proyectos de bases de licitación de la subconcesión de los servicios de transporte público en las modalidades de Minibuses y Taxi Turismo remitidos por Sociedad Concesionaria Aerotas S.A. no cumplían con los criterios rectores de la libre competencia que ésta se comprometió a acatar en el Acuerdo Extrajudicial suscrito con esta Fiscalía;
- 2) Que sin perjuicio de ello, la referida Concesionaria posteriormente modificó los referidos proyectos en los términos propuestos por esta Fiscalía, ajustados al Acuerdo Extrajudicial suscrito y a las resoluciones de los organismos defensores de la libre competencia aplicables;

RESUELVO:

1°.- ARCHÍVESE la investigación Rol N° 1961-11, sin perjuicio de la facultad de la Fiscalía Nacional Económica de velar permanentemente por la libre competencia en los mercados.

2°.- ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ROL N° 1961-11 FNE (A)

MZP



JAI ME BARAHONA URZUA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

Agustinas 85
Santiago de
Tel [56 2] 75
Fax [56 2] 7
www.fne.gc